



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1261

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : CARLOS ARTURO MARTÍNEZ SANABRIA
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00057-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **4 de abril de 2017 a las 3:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada ELIANA PATRICIA HERMIDA SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No 40.611.849 y portadora de la TP No. 184.525 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y como apoderada suplente a la abogada MARÍA VICTORIA PACHECO MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.291 y TP. 70.114 del CS de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO INTERLOCUTORIO N° JTA-1323

Florencia Caquetá, 13 Dic 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : EDWIN ANDRÉS GÓMEZ CEDEÑO Y OTROS
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00159-00
ASUNTO : DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO.

Vista la constancia secretarial que antecede, se encuentra que el presente medio de control fue admitido mediante auto interlocutorio No JTA-516 del 16 de junio de 2016 proferido por este despacho ordenando en su parte resolutive la consignación de gastos ordinarios del proceso dentro de los 30 días siguientes a su notificación so pena de iniciar el trámite de desistimiento tácito contemplado en el artículo 174 de la ley 1437 de 2011.

Seguidamente, mediante auto de sustanciación No JTA-1128 del 02 de noviembre de 2016, se le requiere al apoderado de la parte actora para que dentro de los quince días siguientes efectúe la consignación de los gastos procesales a fin de continuar con el normal curso del proceso so pena de operar el desistimiento tácito, término que venció en silencio el 05 de diciembre de 2016.

Al respecto el artículo 178 del CPACA establece:

“ARTÍCULO 178. DESISTIMIENTO TÁCITO. Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.

Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

El auto que ordena cumplir la carga o realizar el acto y el que tiene por desistida la demanda o la actuación, se notificará por estado.

Decretado el desistimiento tácito, la demanda podrá presentarse por segunda vez, siempre que no haya operado la caducidad.”

Así las cosas el suscrito juez,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR el desistimiento tácito del presente medio de control

TERCERO: En firme esta decisión, **ARCHÍVESE** el expediente.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1266

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : JOSÉ KEVIN BARRINUEVO Y OTROS
DEMANDADO : INVIAS Y MUNICIPIO DE FLORENCIA
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00174-00

Procede el despacho a decidir la solicitud elevada por la Asesora de Defensa Judicial del Municipio de Florencia, para la reprogramación de la audiencia inicial que se celebró el día 17 de noviembre pasado, por incapacidad médica del apoderado del ente municipal, para lo cual acompaña la respectiva incapacidad.

Señala el numeral 3º del artículo 180 de la ley 1437 de 2011:

"Aplazamiento. La inasistencia a esta audiencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para la celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no tendrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

El juez podrá admitir aquéllas justificaciones que se presenten dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito y solo tendrán el efecto de exonerar de las consecuencias pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia."

Esta razón conlleva al despacho a no acceder a la solicitud de reprogramación de la audiencia, por haberse presentado después de haberse realizado, en cuyo caso la única consecuencia es la exoneración de la multa de 2SMLMV que establece el numeral 4º de la misma norma.

En virtud de lo anterior, se DECIDE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de reprogramación de la audiencia inicial celebrada el 17 de noviembre de 2016.

SEGUNDO: En firme esta decisión, continúese con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1293

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LUIS ALFREDO GUAJE CARVAJAL
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00089-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará nueva fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **10 de marzo de 2017 a las 09:30 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1292

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : NELCY URUEÑA HENAO Y OTROS
DEMANDADO : INVIAS
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00090-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **10 de marzo de 2017 a las 09:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS al abogado JHOINER ARLEY MEJÍA DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.715.262 y TP. 148.709, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1294

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : ROSALBA SAAVEDRA PACHÓN Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NAL
RADICADO : 18-001-33-31-002-2012-00081-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la continuación de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: OBEDECER lo resuelto por el superior el auto del 10 de noviembre de 2016.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **10 de marzo de 2017 a las 10:00 am** para llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

TERCERO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1295

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : OLVER GONZÁLEZ ZULUAGA Y OTROS
DEMANDADO : INVIAS Y MUNICIPIO DE FLORENCIA
RADICADO : 18-001-23-33-003-2015-00078-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **15 de marzo de 2017 a las 09:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO INTERLOCUTORIO N° JTA-1324

Florencia Caquetá, 13 DIC 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : AMANDA OSPINA RENDÓN
DEMANDADO : "UGPP"
RADICADO : 18-001-33-40-003-2016-00221-00
ASUNTO : DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO.

Vista la constancia secretarial que antecede, se encuentra que el presente medio de control fue admitido mediante auto interlocutorio No JTA-770 del 13 de julio de 2016 proferido por este despacho ordenando en su parte resolutive la consignación de gastos ordinarios del proceso dentro de los 30 días siguientes a su notificación so pena de iniciar el trámite de desistimiento tácito contemplado en el artículo 174 de la ley 1437 de 2011.

Seguidamente, mediante auto de sustanciación No JTA-1130 del 02 de noviembre de 2016, se le requiere al apoderado de la parte actora para que dentro de los quince días siguientes efectúe la consignación de los gastos procesales a fin de continuar con el normal curso del proceso so pena de operar el desistimiento tácito, término que venció en silencio el 05 de diciembre de 2016.

Al respecto el artículo 178 del CPACA establece:

"ARTÍCULO 178. DESISTIMIENTO TÁCITO. Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.

Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

El auto que ordena cumplir la carga o realizar el acto y el que tiene por desistida la demanda o la actuación, se notificará por estado.

Decretado el desistimiento tácito, la demanda podrá presentarse por segunda vez, siempre que no haya operado la caducidad."

Así las cosas el suscrito juez,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR el desistimiento tácito del presente medio de control

TERCERO: En firme esta decisión, **ARCHÍVESE** el expediente.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

AUTO INTERLOCUTORIO N° JTA-1346

Florencia Caquetá, 13 DIC 2016

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ANA ELISA LOZADA CUELLAR
DEMANDADO : "UGPP"
RADICADO : 18-001-33-40-003-2016-00222-00
ASUNTO : DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO.

Vista la constancia secretarial que antecede, se encuentra que el presente medio de control fue admitido mediante auto interlocutorio No JTA-701 del 13 de julio de 2016 proferido por este despacho ordenando en su parte resolutive la consignación de gastos ordinarios del proceso dentro de los 30 días siguientes a su notificación so pena de iniciar el trámite de desistimiento tácito contemplado en el artículo 174 de la ley 1437 de 2011.

Seguidamente, mediante auto de sustanciación No JTA-1131 del 02 de noviembre de 2016, se le requiere al apoderado de la parte actora para que dentro de los quince días siguientes efectúe la consignación de los gastos procesales a fin de continuar con el normal curso del proceso so pena de operar el desistimiento tácito, término que venció en silencio el 05 de diciembre de 2016.

Al respecto el artículo 178 del CPACA establece:

"ARTÍCULO 178. DESISTIMIENTO TÁCITO. Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.

Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

El auto que ordena cumplir la carga o realizar el acto y el que tiene por desistida la demanda o la actuación, se notificará por estado.

Decretado el desistimiento tácito, la demanda podrá presentarse por segunda vez, siempre que no haya operado la caducidad."

Así las cosas el suscrito juez,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR el desistimiento tácito del presente medio de control

TERCERO: En firme esta decisión, **ARCHÍVESE** el expediente.

El Juez,

NÓTIQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1264

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JANER TELLEZ BONET
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
RADICADO : 11-001-33-35-008-2015-00368-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **4 de abril de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado MANUEL ALEJANDRO NEIRA QUIGUA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.487.759 y TP 180.489 del CSJ como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y como apoderado suplente al abogado JOSÉ LUIS OSPINA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 91.519.190 y portador de la TP No. 229.933 del HCS de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 3 de Abril de 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1263

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JHON JAIRO ALZATE LONDOÑO
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00050-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **4 de abril de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada MARÍA VICTORIA PACHECO MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.291 y TP 70.114 del CSJ como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y como apoderada suplente a la abogada la abogada ELIANA PATRICIA HERMIDA SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No 40.611.849 y portadora de la TP No. 184.525 del HCS de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1262

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : VICTOR DANIEL MORALES GARCÍA
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00147-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **4 de abril de 2017 a las 3:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado JAIME ANDRÉS SILVA MURCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.254.424 y TP 161.195 del CSJ como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y como apoderada suplente a la abogada la abogada ELIANA PATRICIA HERMIDA SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No 40.611.849 y portadora de la TP No. 184.525 del HCS de la J.

CUARTO: NO ACEPTAR la renuncia del abogado JAIME ANDRÉS SILVA MURCIA por incumplir lo estipulado en el inciso 4º del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, 13 DIC 2018

AUTO INTERLOCUTORIO No.JTA-1414

MEDIO DE CONTROL : PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE : LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA
DEMANDADO : CORPOAMAZONIA Y OTROS
RADICACIÓN : **18-001-33-40-003-2016-00168-00**

Surtida la audiencia de pacto de cumplimiento, declarándose fallida, el despacho procede al decreto de pruebas aportadas y pedidas por los intervinientes, y las que oficiosamente se consideren pertinentes

Por lo anterior el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR A PRUEBAS el proceso.

SEGUNDO: PRUEBAS PARTE ACTORA

Documentales

- Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda, visibles a folios 1 al 35 del cuaderno principal, las cuales se ponen de presente a las partes e intervinientes para ejercer la contradicción.
- No decretar la prueba documental oficiada visible a folio 44, teniendo en cuenta que el despacho decretará oficiosamente como prueba la totalidad del expediente de licencia ambiental, en el cual reposa el concepto técnico pedido por el actor popular.

TERCERO: PRUEBAS CORPOAMAZONIA

Documentales

- Tener como pruebas documentales las aportadas con la contestación de la demanda, visibles a folios 114 al 122 del cuaderno principal, las cuales se ponen de presente a las partes e intervinientes para ejercer la contradicción.

CUARTO: PRUEBAS AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

- Tener como pruebas documentales las aportadas con la contestación de la demanda, visibles a folios 152 al 157 del cuaderno principal, las cuales se ponen de presente a las partes e intervinientes para ejercer la contradicción.

QUINTO: PRUEBAS DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y OCTAVIANO SIERRA PERDOMO

El Departamento del Caquetá contestó oportunamente la demanda, pero no aportó ni solicitó la práctica de pruebas, únicamente el poder y sus anexos, por su parte el demandado Octaviano Sierra Perdomo no contestó demanda.

SEXTO: PRUEBAS EN AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO:

Tener como pruebas las documentales aportadas por las partes y el Ministerio Público, obrantes a folios 193 a 291 del cuaderno principal, cuya contradicción fue ejercida en la audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el pasado 15 de noviembre.

SÉPTIMO: DE OFICIO

Documentales:

- Solicítese a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA- Dirección Territorial Caquetá, se sirva aportar en medio físico o magnético copia íntegra del expediente de la licencia ambiental No. LA-06-18-592-E-001-040-11, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción y demás concesibles al señor OCTAVIANO SIERRA PERDOMO. Concédase un término de ocho días para su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1291

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : PRAXEDIS SALAS DE LEIVA Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
RADICADO : 18-001-33-33-002-2013-00559-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la continuación de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **14 de marzo de 2017 a las 10:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1289

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JESÚS DAVID GODOY QUEJADA
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
RADICADO : 18-001-33-31-002-2013-00105-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la continuación de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **14 de marzo de 2017 a las 09:30 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1288

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : FERNANDO LIZCANO ROJAS
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00113-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **14 de marzo de 2017 a las 09:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL a la abogada MARÍA VICTORIA PACHECO MORLES identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.675.291 y TP. 70.114, y como apoderada suplente a la abogada ELIANA PATRICIA HERMIDA SERRATO identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.849 y TP 184.525 del CSJ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1286

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : ROSALBA VERA CRUZ Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – INPEC
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00066-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **9 de marzo de 2017 a las 10:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO al abogado ALFREDO GÓMEZ GALINDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.422.175 y TP. 88.907 del CSJ en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado del INSTITUTO NACIONAL Y PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC al abogado CARLOS AUGUSTO ÁVILA ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.589 y TP. 263.391 del CSJ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC. 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1281

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : FERLEY PIAMBA IMBACHI Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00160-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **9 de marzo de 2017 a las 9:30 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1278

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : GILBERTO MALAMBO MURCIA Y OTROS
DEMANDADO : ESE RAFAEL TOVAR POVEDA
RADICADO : 18-001-33-33-002-2013-00505-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **9 de marzo de 2017 a las 9:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: TENER por no contestado el llamamiento en garantía de la Previsora S.A Compañía de Seguros, al aportarse únicamente la sustitución del poder, pero omitiendo el poder del apoderado principal y los documentos que acreditan la condición del representante legal de la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1275

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : NUBIA DEL CARMEN ORTIZ BURGOS
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
RADICADO : 11-001-33-35-015-2015-00300-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **8 de marzo de 2017 a las 10:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado JAIME ANDRÉS SILVA MURCIA identificado con cédula de ciudadanía No 6.254.424 y portador de la TP No. 161.195 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, y como apoderada suplente a la abogada ELIANA PATRICIA SILVA HERMIDA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.849 y TP 184.525 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1274

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : EMILSEN MORENO Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – INPEC
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00037-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **8 de marzo de 2017 a las 9:30 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado CARLOS AUGUSTO ÁVILA ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No 79.600.589 y portador de la TP No. 263.391 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1273

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : ERSON DANILO BECERRA Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00064-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **8 de marzo de 2017 a las 9:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado JOSÉ LUIS OSPINA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 91.519.190 y portador de la TP No. 229.933 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y como suplente al abogado MANUEL ALEJANDRO NEIRA QUIGUA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.487.759 y TP 180.489 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1272

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : BREYNER FABIÁN URRIBO TRIANA
DEMANDADO : UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00155-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **7 de marzo de 2017 a las 10:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada KAROL TATIANA NARVÁEZ BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.528.395 y portadora de la TP No. 256.034 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2015

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1271

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : MARTHA ELENA SUÁREZ Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NAL
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00131-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **7 de marzo de 2017 a las 9:30 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado MILLER ALEXANDER BARRERA PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.352.199 y portador de la TP No. 209.382 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1270

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : JORGE IBARRA Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA Y OTRO
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00051-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **7 de marzo de 2017 a las 9:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado MILLER ALEXANDER BARRERA PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.352.199 y portador de la TP No. 209.382 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado JOAN SEBASTIÁN CANO MORERA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.117.507.843 y portador de la TP No. 224.099 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado del MUNICIPIO DE FLORENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1254

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : EDILBERTO HOYOS
DEMANDADO : COLPENSIONES
RADICADO : 18-001-33-40-003-2015-00020-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **20 de abril de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado CARLOS ANDRÉS ROMERO GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 1.117.492.305 y portador de la TP No. 190.854 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1253

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : MIGUEL ARCÁNGEL VÁSQUEZ Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00075-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **21 de abril de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado JUAN CARLOS REYES MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No 16.188.383 y portador de la TP No. 174.935 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1252

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JOSÉ DARÍO SALAZAR CARDONA
DEMANDADO : CREMIL
RADICADO : 41-001-33-33-001-2015-00169-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **25 de abril de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada JESSICA TATIANA PABÓN BELTRÁN, identificada con cédula de ciudadanía No 1.072.961.752 y portadora de la TP No. 260.178 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada de LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2015

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1251

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JAIRO ORDOÑEZ MONTOYA
DEMANDADO : NACIÓN – MINEDUCACIÓN - FOMAG
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00067-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **26 de abril de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada JENNY ALEXANDRA NOVA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No 1.117.517.923 y portadora de la TP No. 247.833 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada de LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1250

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : SOR MARÍA OSPINA CARDONA
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00192-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **27 de abril de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada LINA MARCELA POLO ALMARIO, identificada con cédula de ciudadanía No 40.760.783 y portadora de la TP No. 187442 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada del DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1249

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : FABIO SALAZAR
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00055-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **28 de abril de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada ELIANA PATRICIA HERMIDA SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No 40.611.849 y portadora de la TP No. 184.525 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA, y como apoderado suplente al abogado JAIME ANDRÉS SILVA MURCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.254.424 y TP 161.195 del CS de la J.

CUARTO: NO ACEPTAR la renuncia al abogado JAIME ANDRÉS SILVA MURCIA, ante el incumplimiento de lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1260

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JOSÉ JOAQUÍN GUZMÁN MÉNDEZ
DEMANDADO : CREMIL
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00030-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **5 de abril de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada YULI PAULIN VILORIA ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.129.495.678 y portadora de la TP No. 192.556 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1247

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : GILDARDO CABRERA RAMÍREZ
DEMANDADO : FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00173-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **9 de mayo de 2017 a las 9:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada MARTHA PATRICIA ALDANA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No 52.698.393 y portadora de la TP No. 197.033 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada de la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1246

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : CRISTIAN JULIÁN TRUJILLO Y OTRA
DEMANDADO : CASUR
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00096-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **24 de febrero de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado HUGO ENOC GALVEZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.763.578 y portador de la TP No. 221.646 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC. 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1245

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : EDNA JANETH SIERRA FERNÁNDEZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NAL
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00186-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **24 de febrero de 2017 a las 3:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado DIEGO MAURICIO BARRERA CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No 5.822.563 y portador de la TP No. 150.285 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1248

MEDIO DE CONTROL : CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE : CORPORACIÓN AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL
MATERIA PRIMA
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y CORPOAMAZONIA
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00170-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **18 de mayo de 2017 a las 9:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada PAOLA ANDREA MACÍAS GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No 52.804.507 y portadora de la TP No. 156.483 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada de CORPOAMAZONIA.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado NESTOR EDUARDO PERALTA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.010.208.341 y portador de la TP No. 246.820 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado del DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1244

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LUIS CARLOS CERVERA
DEMANDADO : CREMIL
RADICADO : 73-001-33-33-007-2014-00589-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **27 de febrero de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del NORMA CONSTANZA MEZA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.010.168.639 y portador de la TP No. 201.949 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1259

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : HENRY LÓPEZ COLMENARES
DEMANDADO : CREMIL
RADICADO : 18-001-33-33-902-2015-00029-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **5 de abril de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada YULI PAULIN VILORIA ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.129.495.678 y portadora de la TP No. 192.556 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1258

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : MARÍA DEL CARMEN GORDILLO DE MORALES
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
RADICADO : 18-001-33-33-902-2015-00056-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **6 de abril de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada ELIANA PATRICIA HERMIDA SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No 40.611.849 y portadora de la TP No. 184.525 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada de la entidad demandada, y como apoderado suplente al abogado JAIME ANDRÉS SILVA MURCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 6.254.424 y TP 161.195 del CS de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1257

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LAURA MARCELA ORTIZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO Y OTRO
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00161-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **6 de abril de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada ELIANA PATRICIA HERMIDA SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No 40.611.849 y portadora de la TP No. 184.525 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderada de la entidad demandada, y como apoderada suplente a la abogada MARÍA VICTORIA PACHECO MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.291 y TP 70.114 del CS de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1256

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : TEONILA PALACIOS CUESTA
DEMANDADO : CAJANAL Y UGPP
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00098-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **18 de abril de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado ABNER RUBÉN CALDERÓN MANCHOLA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.705.407 y portador de la TP No. 131.608 del HCS de la J, para que obre en calidad de apoderado de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 13 DIC 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1255

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : CARLOS ALBERTO ERAZO
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
RADICADO : 18-001-33-31-002-2013-00653-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **19 de abril de 2017 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez